Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ÑOHAYHU

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad N° 1.106.646, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Firma EL CASTILLO S.A.** con R.U.C. **N° 80015104-6** con domicilio en el Mercado de Abasto Bloque B de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Sr. Edgardo Emiliano Gil Rodríguez con Cedula de Identidad **N° 2.370.440,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATACIONES
Res. N° 7708/14 Fecha 15 OCT 2014
Secretario General Folio: 01/04

1. OBJETO.
CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014		105		484	311	30		19	

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 277.640. Plurianual.

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

1DB

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 11/14, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 1.653 /14 .La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2378/14 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad		Presentación	Precio Unitario	Precio Total Oferta Corregida
1 kit	FIDEO	Gaia	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 400 gr	6.900	82.800.000
	YERBA	Indega	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	22.490	269.880.000
	ARROZ	Primicia	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	7.850	94.200.000
	AZUCAR	Azukita	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	15.180	182.160.000
	COQUITO	La Sureña	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 2 kg	13.000	156.000.000
	LECHE	Manfrey	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Caja de 800 gr	47.500	570.000.000
	ACEITE	Mirasol	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Botella de 1,5 lts	13.144	157.728.000
	HARINA	Primicia	Nacional	Unidad	8.000	12.000	Paq de 1 kg	16.330	195.960.000
							Precio Total		**1.708.728.000**

El presente contrato es con la Modalidad contrato Abierto por cantidades Mínimas y Máximas, siendo la cantidad mínima 8.000 Kits y la cantidad máxima 12.000 Kits.

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **1.708.728.000** (Guaraníes Un Mil Setecientos Ocho Millones Setecientos Veinte y Ocho Mil) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraparte del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Resolución 7708/14 15 OCT 201
Secretaria General Folio: 02/04

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.015 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrato

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

2DB

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, Dirección de Servicios Administrativos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 7708/14 15 OCT 2014
Secretaria General Folio: 03/04

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3DB

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre de 2014.

EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ
EL VENDEDOR

EDGARDO GIL
EL CASTILLO S.A.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 7708/14 Fecha 15 OCT 2014
Secretario General Folio: 04/04

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DOC. Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Ninfa T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

4DB

Ref.: Contrato para la Adquisición de Kits de Alimentos para Victimas del Ycua Bolaños - EL CASTILLO S.A.